

ECONOMÍA Y FINANZAS
Aprueban la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 949-2011-EF/15**

Lima, 29 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28939, Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, dispone la creación de Fondos y dicta otras medidas, se creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, destinado al cofinanciamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad de reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica;

Que, la Ley N° 29125 Ley de implementación y el funcionamiento del FONIPREL, en el numeral 7.1 del artículo 7, señalan los criterios para la asignación de los recursos del referido Fondo;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-2009, modificó el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, incorporando como un criterio de asignación de recursos, el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión;

Que, asimismo el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 037-2009, dispone que la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, se aprueba por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Secretaría Técnica del FONIPREL;

Que, con Resolución Ministerial N° 274-2011-EF/15 publicada el 15 abril 2011, se aprobó la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en los literales del a) al j) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 340-2011-EF/15 publicada el 17 mayo 2011, se aprobó la actualización de la clasificación de las entidades según el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión;

Que, la Secretaría Técnica del FONIPREL, a cargo de la Dirección General de Política de Inversiones, ha propuesto una nueva actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29125 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 204-2007-EF y el Decreto de Urgencia N° 037-2009;

SE RESUELVE:
Artículo 1°.- Actualización de jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29125

Aprobar la actualización de jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125 que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme al detalle siguiente:

Anexo N° 01: "Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Agrupamiento de los Gobiernos Regionales

y Locales en función de sus necesidades y disponibilidad de recursos determinados y FONCOR".

Anexo N° 02: "Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación y de los recursos del FONIPREL: Definición del algoritmo para asignar los recursos del FONIPREL".

Anexo N° 03: "Listado de Municipalidades Distritales, Municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales según los indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades y por recursos por transferencias, y según grupo de pertenencia de necesidades y recursos".

Anexo N° 04: "Clasificación de las entidades según grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión (PIM 2010)".

Artículo 2°.- Derogatorias

Deróguense las Resoluciones Ministeriales N°s. 274 y 340-2011-EF/15.

Artículo 3°.- Publicación

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano; y sus Anexos serán publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

735514-1

Convocan a entidades o Unidades Ejecutoras a fin de conciliar con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el monto total de desembolsos recibidos al 31 de diciembre del Año Fiscal 2011
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 039-2011-EF/52.01**

Lima, 27 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28563 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento;

Que, el Artículo 33° de la Ley N° 28563 y sus modificatorias, establece que las entidades o Unidades Ejecutoras están obligadas, bajo responsabilidad, a conciliar con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público al 31 de diciembre de cada año fiscal, el monto total de los desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional cuya ejecución está a su cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y su modificatoria, la Ley N° 28563, y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Convocar, según el cronograma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, a las entidades o Unidades Ejecutoras a fin de conciliar con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el monto total de los desembolsos que hayan recibido al 31 de diciembre del Año Fiscal 2011, bajo responsabilidad del titular de la entidad o Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28563 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LINARES PEÑALOZA
Director General
Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público